



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104).

ENMIENDA

Se propone suprimir el artículo 33.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Es un artículo vacío de contenido donde tan solo enumera unas situaciones de necesidad relacionadas con la vulnerabilidad y circunstancias excepcionales para el acceso a una vivienda, donde además de equiparar la definición de “emergencia” y “urgencia” (definidas a día de hoy en el art. 19 y 20 del Decreto 20/2013 de Adjudicación de Viviendas del Principado de Asturias), deja al albur del posterior desarrollo reglamentario, los requisitos, la organización competencial, el procedimiento aplicable y los instrumentos específicos de intervención pública.

Palacio de la Junta General, 23 de marzo de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz